



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/183
4 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 95 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/626/Add.2)]

52/183. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, y 50/97, de 20 de diciembre de 1995, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo¹,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento de los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito, constituyen obstáculos importantes a los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que dieciséis de los países en desarrollo sin litoral han sido asimismo clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son, a la vez, países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

¹ Resolución 51/240, anexo.

Recordando que las medidas para hacer frente a los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral exigen una cooperación y colaboración más estrecha y aún más eficaz entre esos países y los países de tránsito vecinos a ellos,

Tomando nota de la importancia de fortalecer los acuerdos de cooperación bilateral y la cooperación e integración subregionales, y reconociendo el importante papel que desempeñan, al igual que las actividades de las comisiones regionales, en lo que respecta a mitigar los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y a mejorar los sistemas de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Tomando nota también de la importancia de consolidar las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con mayor eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Tomando nota además de la celebración en Nueva York, del 18 al 20 de junio de 1997, de la tercera Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la primera Reunión Consultiva Subregional de países sin litoral y de tránsito del Asia nororiental sobre cooperación en el transporte de tránsito, celebrada en Ulaanbaatar, del 20 al 22 de mayo de 1997, bajo los auspicios de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral²;

2. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países en desarrollo sin litoral y el libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países en desarrollo de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países en desarrollo sin litoral no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

4. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que apliquen medidas para intensificar aún más sus esfuerzos de cooperación y colaboración, incluida la cooperación bilateral, en relación con sus problemas de tránsito, entre otras cosas, mejorando la infraestructura del transporte de tránsito y los acuerdos bilaterales y subregionales que rigen las operaciones de transporte de tránsito, creando empresas mixtas en la esfera del transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple un papel importante en esa esfera;

² A/52/329, anexo.

5. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General y en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, así como en el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes³;

6. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones convenidas y de las propuestas de medidas futuras adoptadas en la tercera Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo⁴;

7. *Acoge con beneplácito* el memorando de entendimiento de Ulaanbaatar, aprobado en la primera Reunión Consultiva Subregional de países sin litoral y de tránsito del Asia nororiental sobre cooperación en el transporte de tránsito;

8. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos que siguen desplegando el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en colaboración con los países y las instituciones donantes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las instituciones subregionales pertinentes, a fin de organizar, según proceda, grupos consultivos especiales, y determinar las esferas de acción prioritarias en los planos nacional y subregional y elaborar programas de acción a pedido de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

9. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, en la asistencia de los donantes se deberían tomar en consideración las necesidades de la reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

10. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras multilaterales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada, en forma de donaciones o préstamos en condiciones concesionarias, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones y servicios de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluso rutas alternativas y el mejoramiento de las comunicaciones y para promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

11. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites generales de los recursos para el bienio 1998-1999, convoque en 1999 una nueva reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de los países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, para examinar los progresos realizados en el desarrollo de sistemas de tránsito,

³ TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7, anexo I.

⁴ Véase TD/B/44/7-TD/B/LDC/AC.1/11.

incluidos los aspectos sectoriales y el costo del transporte de tránsito, con miras a estudiar la posibilidad de formular las medidas prácticas necesarias;

12. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que recabe contribuciones voluntarias para asegurar la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de los países donantes e instituciones financieras y de desarrollo en la reunión mencionada en el párrafo 11 *supra*;

13. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo y sin litoral e insta a la Conferencia, entre otras cosas, a que mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, incluso mediante la preparación de una monografía, si fuera necesario, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva de centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral;

14. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome medidas apropiadas para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y a que, de conformidad con los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia, proporcione a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia el personal y el equipo necesarios para que pueda cumplir eficazmente su mandato de seguir prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral;

15. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, conjuntamente con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

*77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997*